

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	I
CAPÍTULO 2. INTRODUCCIÓN	2-1
2.1 ANTECEDENTES	2-1

Capítulo 2.

INTRODUCCIÓN

2.1 ANTECEDENTES

TRANSELECTRIC S.A., como parte de su plan de expansión 2002 - 2011 aprobado por el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC) mediante Resolución No. 0274/02, de 23 de Octubre del 2003, construyó y se encuentra actualmente operando una línea de transmisión de 230 kV desde Quevedo a Portoviejo, así como un subestación localizada en Portoviejo. Para ello mediante contrato; encargó la realización del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EIAD), a la Compañía Consultora ESINGECO Cía. Ltda., en Agosto del 2004.

El trazado de la línea de transmisión con que se contrató el estudio en el año 2004, sufrió variaciones, con el avance de los estudios de ingeniería, incluso por las recomendaciones realizadas en el estudio ambiental, por lo que para el año 2005 la línea de transmisión definitiva, tiene algunas variantes en su trazado por el desplazamiento de algunos vértices y la inclusión de otros, teniéndose una nueva ubicación de los mismos; por lo que TRANSELECTRIC contrató a ESINGECO para un nuevo estudio de impacto ambiental para las variantes del trazado de la línea, que se incluya en el EIAD, para su presentación y aprobación ante el CONELEC.

El EIAD se realizó en concordancia con el artículo 3 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el cual establece que previo a la ejecución de una obra de transmisión eléctrica, a su operación o retiro, debe ejecutarse una evaluación del impacto ambiental y sus respectivos planes de mitigación y/o recuperación de áreas afectadas.

El estudio contiene una descripción detallada y actualizada de los medios abiótico, biótico y antropológico, de acuerdo a lo estipulado en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento Ambiental para Actividades Eléctricas, RAAE, (R.O. No. 396). El EIAD, se elaboró de acuerdo con los requerimientos estipulados en los Términos de Referencia elaborados por TRANSELECTRIC S.A.

Posteriormente, se aprobó el estudio de impacto ambiental y se otorgó la Licencia Ambiental No. 008/06 para la construcción y operación de la Línea de Transmisión Quevedo – Portoviejo, a 230 kV de tensión y 110 km de longitud, y de la Subestación San Gregorio por CONELEC, mediante Resolución No. DE-06-045, de 13 de septiembre de 2006.

Mediante el Acta No. 004-2009 de la Junta General de Accionistas del 4 de febrero del 2009, Transelectric S. A. adjudicó al Consorcio ELÉCTRICAS-COINTEC-UNION, el contrato de la Licitación No. I-CL-B26-08, Construcciones de Obras Civiles, Montaje de Estructuras y tendido de Conductores para la Línea de Transmisión Quevedo – San Gregorio a 230Kv, por un valor de US\$3.679.709,79 sin IVA, en un plazo máximo de 300 días calendario, a partir de la correspondiente suscripción del contrato.

Por medio del contrato No. 606-2008 celebrado el 21 de noviembre del 2008, El Sr. Hermel Flores Maldonado, Contratista, se compromete en cumplir con la construcción de la Subestación Eléctrica San Gregorio, Portoviejo Manabí; de la empresa Transelectric S. A., en un plazo de 270 días (hasta el 18 de agosto del 2009).

El 14 de enero de 2010, a través del Decreto Ejecutivo No. 220, se creó la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR, CELEC EP, conformada por HIDRONACIÓN S.A. y las unidades de negocio de CELEC S.A.: HIDROPAUTE, HIDROAGOYÁN, TERMOPICHINCHA, TERMOESMERALDAS, ELECTROGUAYAS y TRANSELECTRIC, que constituye la única entidad encargada de la transmisión de energía eléctrica, a nivel nacional.

La Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, es responsable de operar el Sistema Nacional de Transmisión (SNT), cuyo objetivo fundamental es el transporte de energía eléctrica, garantizando el libre acceso a las redes de transmisión a los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, compuesto por generadores, distribuidores y grandes consumidores.

El SNT está compuesto por subestaciones y líneas de transmisión a lo largo de todo el territorio nacional, con una capacidad instalada de transformación de 7.855 MVA. Dispone de:

- 36 subestaciones a nivel nacional.

- 1.831 km de líneas de transmisión de 230 kV; y
- 1.702 km de líneas de transmisión de 138 kV.

La extinta Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica TRANSELECTRIC S.A, actualmente denominada CELEC EP - TRANSELECTRIC. desarrolló el Proyecto de Transmisión de Energía Eléctrica Quevedo - Portoviejo, y Subestación Portoviejo, ubicado en las Provincias de Los Ríos, Guayas y Manabí, para lo cual se construyó una línea de transmisión eléctrica a 230 kV.

Mediante Memorando No. CELEC EP-TR-VTE-gom-03067-10 del 2 de Junio del 2010, se comunica que la energización de la Subestación San Gregorio esta prevista para el 6 de junio del 2010; fecha en que comenzó a operar tanto la Subestación como Línea de Transmisión.

El artículo 13 del RAAE establece que los titulares de licencias son responsables de la aplicación de las leyes, reglamentos, regulaciones e instructivos impartidos por el CONELEC; y, en especial les corresponde efectuar el monitoreo ambiental previsto en el Plan de Manejo Ambiental, realizar la Auditoría Ambiental Interna (AAI) respectiva y presentar sus resultados a consideración del CONELEC.

Para el efecto, se requiere seguir los lineamientos normativos previstos en la Sección III, del Capítulo IV del RAAE, que contiene las disposiciones relativas a la ejecución de la auditoría ambiental, entre sus artículos 26 a 30. Por su parte, el literal b) del artículo 37 del RAAE establece que el titular de la concesión específica debe realizar auditorías ambientales internas integrales con una periodicidad de por lo menos una vez al año.

En virtud de los antecedentes expuestos, CELEC EP - TRANSELECTRIC, mediante Contrato No. 384-2011, firmado el 18 de octubre del 2011, contrató a la Consultora Ambiental Ecosambito C. Ltda. para la ejecución de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Construcción y Operación de la Línea de Transmisión Quevedo – Portoviejo y de la Subestación San Gregorio.